

**ORD.: N° 4268/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004362**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA**, 15 de febrero de 2021

**DE: GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARTÍN OYANEDEL ULLOA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de diciembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la Ley 20.285, solicito acceso a los siguientes documentos: - Ingresos otorgados por el Ministerio de Educación con motivo de la Educación Especial y el Programa de Integración Escolar por años, desde el 2013 al 2020 - Gastos de la municipalidad de fondos destinados a la Educación Especial y el Programa de Integración Escolar por años, desde el 2013 al 2020 - Rendición de gastos hechos por la municipalidad de los fondos destinados a la Educación Especial y el Programa de Integración Escolar por años, desde el 2013 al 2020 - Cantidad de dinero entregado por alumno por concepto del Programa de Integración Escolar por años, entre el 2013 y el 2020 De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, le recuerdo que conforme a lo indicado en la Ley 20.285 y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso sólo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, pido los documentos bajo el "principio de divisibilidad", el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y se tarjará, borrará o editará la segunda." Formato: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer la información solicitada, relacionada con las subvenciones Programa Integración Escolar. Junto a la respuesta, se adjunta un archivo en formato PDF, que muestra el estado de resultado PIE periodo 2013 – 2020, con los ingresos y gastos correspondientes. Al respecto, se informa que lo percibido y gastado durante el año 2020, está en proceso de rendición de cuenta, cuyo plazo vence en el mes de marzo de 2021.

También, se adjunta hoja en formato PDF que da a conocer la cantidad de dinero de ingreso de matrícula por estudiante PIE, del año 2013 a 2020.

Cabe señalar que lamentamos el retraso a su solicitud, ante la situación de pandemia que nos ha afectado para responder oportunamente como sería lo óptimo, ya que algunos funcionarios de honorarios y contratados han sido desvinculados por la pandemia, situación que ha afectado a todas las unidades del municipio y servicios traspasados, e igualmente a la unidad de Transparencia, por la disminución de los ingresos propios del municipio que ha afectado el oportuno cumplimiento de los procedimientos.

Además de la reducción de horario laboral presencial de los funcionarios para permitir regresar a sus hogares en condiciones de seguridad sanitaria, la cual influye al momento de la recopilación de la información solicitada.

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee